

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

## RESOLUCIÓN N° 038-2023-CO-UNJ

Jaén, 09 de febrero del 2023

VISTO: El Acuerdo N° 10 del Acta de Sesión Ordinaria del 08 de febrero del 2023, Oficio N° 028-2023-UNJ/VPACAD, de fecha 08 de febrero del 2023, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que: “(...) cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. “Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”;

Mediante el artículo 08° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que: “(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable”; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatutos y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistemas académico, económico y administrativo;

Con Resolución Viceministerial N° 111-2022-MINEDU, del 02 de septiembre del 2022, se reconstituyó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que quedó integrada por: Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel, Presidente; Dr. Segundo Primitivo Vaca Marquina, Vicepresidente Académico, Dr. Pedro José Rodenas Seytuque, Vicepresidente de Investigación;

Asimismo, la Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, de fecha 20 de mayo del 2022, denominado “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de constitución”, en el literal v) del acápite 6.1.4, del numeral 6.1 con referencia a las Funciones de la Comisión Organizadora, establece que los miembros de las Comisiones Organizadoras son responsables administrativamente por el uso de los recursos de la Institución, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal correspondiente;

Mediante el artículo 29° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que “la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, Reglamentos y Documentos de Gestión Académica y Administrativa de la Universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la citada Ley”;

Con Oficio N° 028-2023-UNJ/VPACAD, de fecha 08 de febrero del 2023, el Vicepresidente Académico comunica al Presidente de la Comisión Organizadora, considerar una subvención económica a los docentes que asumen cargos de las diferentes áreas, indicándole que los docentes renuncian constantemente viéndose perjudicado el avance de las actividades académicas, por lo que, solicita analizar la factibilidad de atender con una Subvención a los Docentes que asumen cargos en la Universidad Nacional de Jaén, previa evaluación de la Oficina de Asesoría Jurídica, a fin de fortalecer las actividades académicas en esta Casa Superior de Estudios;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 08 de febrero del 2023, los miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, conformar el Comité para la Elaboración de una Directiva de Subvención Económica a Docentes Nombrados y Contratados de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que estará integrada por las dependencias que se indican en la parte resolutive;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

### SE RESUELVE:



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

**RESOLUCIÓN N° 038-2023-CO-UNJ**

*Jaén, 09 de febrero del 2023*

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR el Comité que se encargará en la Elaboración de la Directiva de Subvención y Retribución Económica a favor de Docentes Nombrados y Contratados de la Universidad Nacional de Jaén, en reconocimiento a su Productividad, Responsabilidad, colaboración, en las diferentes actividades que realice en nuestra Casa Superior de Estudios, la misma que estará integrada por:

- Director General de Administración
- Unidad de Recursos Humanos
- Jefe de Planificación y Presupuesto (e)
- Jefe de Asesoría Jurídica
- Asesor Técnico de Presidencia
- Jefe de Contabilidad y Tesorería

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al comité que dicha Directiva deberán hacerla llegar en un plazo de cinco (05) días hábiles.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.



r. Hugo Wenceslao Miguel Miguel  
Presidente



bg. Mayra Julissa Salazar Malca  
Secretaria General